



BETH SHALOM GIMNASIO CAMPESTRE

"Formamos Líderes con Visión de Reino"



PROCEDIMIENTO PROCESO DE INCLUSIÓN

PR - G.B.EST
Versión:1
03/05/2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES	2
4. RESPONSABLES	6
5. GENERALIDADES Y/O POLÍTICAS DE APROBACIÓN	6
6. REFERENCIAS	8

1. OBJETIVO

En cumplimiento con la Ley 2216 de 2022, la Ley 1098 de 2006 y otras normativas colombianas sobre inclusión, y siguiendo el ejemplo de Jesús, quien promovió la dignidad y el respeto hacia todos, en el Gimnasio campestre Beth Shalom, trabajamos por construir un ambiente educativo que sea accesible y acogedor para todos los estudiantes, independientemente de su origen, capacidad, sexo raza, etnia, condición de discapacidad o cualquier otra diferencia.

Objetivo: Definir los lineamientos del proceso de inclusión para crear un entorno en el que cada estudiante se sienta valorado, respetado y apoyado, promoviendo la igualdad de oportunidades para todos. Buscamos formar seres humanos con un entendimiento correcto de su identidad, su llamado, sus dones y talentos, que reflejen los valores cristianos de amor, compasión y justicia.

2. ALCANCE

Estudiantes Gimnasio Campestre Beth Shalom (K4 a Undécimo).

3. DEFINICIONES

- **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activa-mente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia. (MIN, 2017).
- **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna. (MIN, 2017).
- **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.



BETH SHALOM GIMNASIO CAMPESTRE

"Formamos Líderes con Visión de Reino"



PROCEDIMIENTO PROCESO DE INCLUSIÓN

PR - G.B.EST
Versión:1
03/05/2024

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión. (MIN, 2017).

- **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar. (MIN, 2017).
- **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (MIN, 2017).
- **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (MIN, 2017).
- **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. (MIN, 2017).
- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanente y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. (MIN, 2017).
- **Discapacidad:** Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas,



BETH SHALOM GIMNASIO CAMPESTRE

"Formamos Líderes con Visión de Reino"



PROCEDIMIENTO PROCESO DE INCLUSIÓN

PR - G.B.EST
Versión: 1
03/05/2024

mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (ONU, 2006).

- **Discapacidad física:** Aquellas personas que presentan de forma permanente deficiencias corporales las cuales, dificultan su movilidad e implican distintos segmentos del cuerpo. Pueden presentar dificultades en su desplazamiento, llevar, manipular o transportar objetos, escribir, realizar actividades de cuidado personal, entre otras. Las personas con esta discapacidad pueden requerir apoyos, ajustes razonables y contextos accesibles para aumentar su grado de independencia y facilitar su participación en las diferentes actividades. (MIN, 2020).
- **Discapacidad auditiva** (incluye a los usuarios de lengua de señas colombiana y a los usuarios del castellano oral): Aquellas personas que presentan de forma permanente distintos tipos de pérdida auditiva, las cuales le generan limitaciones significativas en la percepción de los sonidos del mundo y comunicación con otras personas. Incluye las personas con hipoacusia, las personas sordas hablantes o usuarias del castellano, personas sordas usuarias de la Lengua de Señas Colombiana (lsc). Las personas con esta discapacidad pueden requerir apoyos, ajustes razonables y contextos accesibles para aumentar su grado de independencia y facilitar su participación en las diferentes actividades. (MIN, 2020).
- **Discapacidad visual:** Aquellas personas que presentan diversas condiciones oculares y capacidades visuales, que van hasta la pérdida completa de la visión, pasando por distintos grados de pérdida de esta, lo que se conoce como baja visión. Las personas con esta discapacidad pueden requerir apoyos, ajustes razonables y contextos accesibles para aumentar su grado de independencia y facilitar su participación en las diferentes actividades. (MIN, 2020).
- **Sordoceguera:** Aquellas personas que presentan una alteración auditiva y visual (parcial o total). Presentan dos deficiencias sensoriales, las cuales, generan dificultades en la comunicación, la orientación espacial, la movilidad y el acceso a la información. Las personas con esta discapacidad pueden requerir apoyos, ajustes razonables y contextos accesibles para aumentar su grado de independencia y facilitar su participación en las diferentes actividades. (MIN, 2020).
- **Discapacidad intelectual:** Aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales (razonamiento, la resolución de problemas, planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia). Estos pueden provocar deficiencias en su funcionamiento adaptativo, generando poca independencia personal y responsabilidad social. Las personas con esta discapacidad pueden requerir apoyos, ajustes razonables y contextos accesibles para aumentar su grado de independencia y facilitar su participación en las diferentes actividades. (MIN, 2020).
- **Discapacidad psicosocial:** Aquellas personas que presentan diversos tipos de trastornos mentales (ansiedad, depresión, entre otros), los cuales alteran el desarrollo de sus actividades diarias, la ejecución de tareas que implican organización, modulación y regulación del estrés y emociones. (Se incluyen: la esquizofrenia, el trastorno afectivo bipolar, el trastorno obsesivo-compulsivo, la fobia social, el trastorno de estrés postraumático, trastornos el espectro del autismo (TEA) y a quienes presentan otros trastornos mentales clínicamente diagnosticados). Las personas con esta



BETH SHALOM GIMNASIO CAMPESTRE

"Formamos Líderes con Visión de Reino"



PROCEDIMIENTO PROCESO DE INCLUSIÓN

PR - G.B.EST
Versión:1
03/05/2024

discapacidad pueden requerir apoyos, ajustes razonables y contextos accesibles para aumentar su grado de independencia y facilitar su participación en las diferentes actividades. (MIN, 2020).

- **Discapacidad múltiple:** Aquellas personas que presentan dos o más deficiencias permanentes de orden físico, sensorial, mental o intelectual, y que actúan de manera asociada. Pueden presentar dificultades relacionadas con el desarrollo, posibilidades funcionales, comunicación, interacción social y el aprendizaje. (MIN, 2020).

Por otro lado, también es importante mencionar que hay algunos diagnósticos que no son considerados discapacidad, los cuales, se mencionan a continuación.

- Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad
- Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar
- Trastorno Específico de la Lectura
- Trastorno Específico de la Escritura
- Trastorno Específico del Cálculo

Sin embargo, a pesar de que no son considerados una discapacidad, se requieren los apoyos y ajustes razonables necesarios para llevar a cabo un adecuado acompañamiento en sus diferentes áreas. (MIN, 2020).

- **Corresponsabilidad:** Interacción de actores y acciones que conducen a garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. De esta manera la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de su atención, cuidado y protección. (Congreso de la República, 2006).
- **Ruta de Atención Integral:** Mecanismos que la Secretaría de Educación, en articulación con otras entidades públicas, brinda en materia de atención para los fenómenos que afectan los espacios escolares que desbordan su capacidad de respuesta. (Comité Distrital de Convivencia Escolar, 2022).
- **Comunidad educativa:** La conforman los estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo. (Congreso de la República de Colombia, 1994).
- **Familia:** como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación. (Congreso de la República de Colombia, 1994).
- **Manual de Convivencia:** reglamento o manual de convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo. (Congreso de la República de Colombia, 1994).
- **Estudiante:** Centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación

integral. (Congreso de la República de Colombia, 1994).

- **Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT):** La herramienta utilizada para la organización y control de los procesos de matrícula en todas sus etapas, tanto en las instituciones educativas públicas como en las privadas.

4. RESPONSABLES

4.1 QUIÉN LO DEBE CONOCER	4.2. QUIÉN LO DEBE EJECUTAR	4.3. QUIÉN LO DEBE HACER CUMPLIR
Toda la comunidad Educativa	-Psicología -Líder de Proyecto Educativo -Coordinadores de sección -Docentes -Mano	Psicología Líder de Proyecto Educativo

5. GENERALIDADES Y/O POLÍTICAS DE APROBACIÓN

5.1 GENERALIDADES

Actualmente, nos encontramos con diferencias significativas en las aulas, lo que reta a los centros educativos a buscar nuevas herramientas para enseñar, sin necesidad de segregar a los estudiantes con capacidades diferentes. Para que esto pueda ser una realidad es importante que la comunidad educativa se sensibilice de las diferentes realidades por medio de capacitaciones en contenidos como DUA (Diseño Universidad para el Aprendizaje) y PIAR (Plan de Ajustes Razonables).

Una vez se lleve a cabo este proceso de sensibilización, cuando se identifique alguna necesidad específica de un estudiante, relacionada con su proceso de aprendizaje, se surtirá el siguiente proceso:

- Observación Pedagógica.
- Remisión Externa.
- Evaluación.
- Plan de ajustes razonables o flexibilización curricular.
- Reporte en el SIMAT
- Implementación
- Seguimiento
- Comunicación Interdisciplinar



BETH SHALOM GIMNASIO CAMPESTRE

"Formamos Líderes con Visión de Reino"



PROCEDIMIENTO PROCESO DE INCLUSIÓN

PR - G.B.EST
Versión:1
03/05/2024

5.3 POLÍTICAS

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El Departamento de psicología está comprometido a mantener la información suministrada de manera confidencial y la seguridad del manejo de los datos obtenidos en las diferentes sesiones; basados en el código deontológico y bioético del Colegio Colombiano de Psicología, donde se establecen pautas para el quehacer profesional de los psicólogos y a su vez aplica para la consejería pastoral.

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

En el Gimnasio Campestre Beth Shalom, creemos en la dignidad de cada miembro de nuestra comunidad educativa, como parte del cuerpo de Cristo, creados a su imagen. Consideramos que cada persona merece un trato digno, respetuoso, independientemente de su raza, etnia, género, religión, discapacidad o cualquier otra característica. Por lo cual, tenemos un compromiso de buscar aulas seguras con un ambiente inclusivo, libre de discriminación.

Objetivo:

Generar un entorno escolar donde cada miembro de la comunidad educativa se sienta amado, valorado, respetado y aceptado, independientemente de sus diferencias individuales.

Principios

- Igualdad de Oportunidades: Los miembros de nuestra comunidad educativa tendrán acceso a las mismas oportunidades, sin discriminar, genero, sexo u otra característica.
- Respeto a la Diversidad: Aceptamos las diferencias individuales como un reflejo de la creación de Dios.
- Ambiente de Aprendizaje Inclusivo: Buscamos mantener un ambiente de aprendizaje seguro, donde cada miembro de la comunidad se siente incluido y apoyado a alcanzar su máximo potencial académico y personal.
- Prevención del Acoso: Rechazamos cualquier forma de acoso y discriminación basado en raza, etnia, genero, religión, discapacidad o cualquier otra característica.



BETH SHALOM GIMNASIO CAMPESTRE

"Formamos Líderes con Visión de Reino"



PROCEDIMIENTO PROCESO DE INCLUSIÓN

PR - G.B.EST
Versión:1
03/05/2024

Referencias

- Congreso de la Republica de Colombia (1994). Ley 115 de Febrero 8 de 1994.
https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Congreso de Colombia (2022). Ley 2216 de 2022.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188289#:~:text=El%20objeto%20de%20la%20presente,p%C3%BAblicas%20y%20privadas%20del%20pa%C3%ADs.>
- Congreso de la República. (2006). Ley 1098 de 2006.
<https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>
- Comité Distrital de Convivencia Escolar (2022). Directorio De Protocolos De Atención Integral Para La Convivencia Escolar Y El Ejercicio De Los Derechos Humanos, Derechos Sexuales Y Derechos Reproductivos (V.5).
https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf
- Ministerio de Educación (2013). "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf.
- Ministerio de Educación (2017). Decreto 1421. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428>.
- Ministerio de Educación (2017). Orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).
https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2020-12/Documento%20SIMAT%20accesible.pdf
- Organización de las Naciones Unidas ONU (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>